



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Recientemente, el Instituto Argentino de Derecho para la Minería (IADEM) expresó -a través de un comunicado oficial-, su respaldo al impulso registrado en los últimos meses por parte del gobierno de Javier Milei para reformar la Ley Nacional N° 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, norma fundamental para la protección del agua y del ambiente en la Argentina.

En su pronunciamiento, el IADEM sostiene que la normativa vigente contiene "definiciones y conceptos imprecisos" que generarían "incertidumbre jurídica" e interpretaciones dispares, afirmando que una reforma permitiría "fortalecer la protección sobre bases jurídicas claras y federales".

No obstante, este planteo encubre un intento de flexibilizar las restricciones ambientales actualmente vigentes, con el objeto de habilitar actividades extractivas en zonas que hoy se encuentran protegidas por la amplitud de la ley.

Entre los argumentos utilizados por el IADEM para manifestarse a favor de la reforma, sostiene que la propuesta apunta a limitar la protección legal únicamente a aquellos glaciares y geofomas que sean considerados "recursos hídricos estratégicos", lo que constituye un claro retroceso en materia ambiental.

Es evidente, que dicha reforma implicaría dejar sin amparo normativo a numerosos glaciares y áreas periglaciares que no encuadren en esa categoría técnica restrictiva, facilitando la intervención minera y otras actividades industriales en ecosistemas altamente frágiles.

Por otra parte, el argumento de la denominada "incertidumbre jurídica" revela una priorización de la rentabilidad económica y de la seguridad de las inversiones por sobre la protección integral del ambiente. Esta lógica coloca los intereses de las empresas mineras por encima del resguardo de bienes comunes esenciales, desconociendo el principio precautorio que rige en materia ambiental y que inspira la legislación vigente.

Los glaciares y el ambiente periglacial deben ser reconocidos como bienes comunes con valor intrínseco, cuya preservación resulta indispensable frente a cualquier riesgo de contaminación, alteración o destrucción.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Resultando necesario mencionar que la Ley Nacional N° 26.639, fue sancionada el 30 de septiembre de 2010 tras un extenso proceso de debate democrático y participación ciudadana y constituye una de las normas ambientales más relevantes de la República Argentina.

Su objetivo es proteger los glaciares y el ambiente periglacial como reservas fundamentales de agua dulce, indispensables para el abastecimiento humano, la producción agropecuaria, el equilibrio de los ecosistemas, la investigación científica y el desarrollo turístico sustentable.

Asimismo, la ley define a los glaciares como bienes de carácter público y establece el deber indelegable del Estado de preservarlos como reservas estratégicas de agua, prohibiendo expresamente aquellas actividades que puedan afectar su condición natural, entre ellas la exploración y explotación minera e hidrocarburífera.

En este marco, resulta especialmente preocupante la visión extractivista que subyace a este enfoque, al concebir a los glaciares únicamente como "recursos hídricos estratégicos", reduciendo su valor a una función utilitaria vinculada a la producción y la economía.

La gravedad de esta situación se ve profundizada por el contexto de crisis climática global y por el retroceso acelerado de los glaciares, particularmente en la región patagónica. Diversos estudios científicos han advertido sobre la pérdida sostenida de masa glaciar en sistemas ubicados en la provincia de Río Negro y en provincias vecinas, con consecuencias directas sobre el régimen hídrico de cuencas esenciales para la vida, el desarrollo regional y la soberanía hídrica.

Por todo lo expuesto, resulta inadmisibles cualquier intento de modificar la Ley de Glaciares en un sentido regresivo, así como el respaldo brindado por el IADEM a iniciativas que ponen en riesgo la protección ambiental, el acceso al agua y los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- El más enérgico repudio a las manifestaciones realizadas por el Instituto Argentino de Derecho para la Minería (IADEM), mediante las cuales respalda la reforma de la Ley Nacional n° 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, por constituir un retroceso en materia ambiental y poner en riesgo la protección de bienes comunes esenciales.

Artículo 2°.- De forma.